

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00
Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los avisos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, saldrán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de gréve pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edito.

Los interesados adelantarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL
470

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito Secc. 1.ª Ngdo. 5.º de 26 de febrero p/p, Registrado en este Gobierno Civil con fecha 2 del con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Anguiano, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña María Rueda García, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Cristino Anguiano del Campo, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. RESULTANDO: Que el causante prestó sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Corera y Anguiano, habiendo percibido como mayor sueldo durante veinte años el de cinco mil pesetas anuales incluidos quinquenios. CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Anguiano a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada fijando ésta en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales equivalentes al 25% del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión por las siguientes cuotas mensuales: Corera..... 37,63 ptas. Anguiano..... 66,54 pesetas cuyo total de 104,17 ptas. dozava parte de la pensión, concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Anguiano recaudando del de Corera para reintegrarse conforme previene el citado art. 46 las cantidades que les corresponde aportar. Lo que con devolución del expediente para el Ayuntamiento de referencia en cuyo archivo deberá ser custodiado, digo a V. E. para su conocimiento el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada: Significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el B. O. de esa provincia.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para general conocimiento y efectos.

Logroño a 2 de abril de 1951.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

542

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

463

D. Emilio José Medrano Elías, como jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Haro (Logroño), solicita la inscripción de los Registros de Aprovechamientos de Aguas del que viene utilizando la expresada Hermandad con aguas derivadas del río Tirón en término municipal de Haro y con destino a riegos.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Molá n.º 26-1.º.

Zaragoza, 29 de marzo de 1951.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

538

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordada en sesión de 20 de Marzo de 1951, la enajenación por medio de subasta del solar que figura en la parcela (J del plano de la finca «Viveros» propiedad de esta Excm. Diputación Provincial, si está autorizada por los Ministerios de Gobernación y Hacienda, será efectuada con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, a cuyo efecto estará el

expediente correspondiente de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría provincial, durante las horas hábiles de oficina.

Es objeto de la subasta el solar que figura en la parcela señalada con la letra J) del plano de la finca que halla unido al expediente, de quinientos noventa y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados.— (597,95 m²)

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las doce horas, y será presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial o por la persona que haga sus veces, con asistencia del Sr. Diputado de subasta y del Sr. Secretario de la Corporación.

El tipo de subasta es el de treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas. (35.877, pesetas).

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría provincial en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse en pliego aparte el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local, por la cantidad de 717,54 pts. equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de los anuncios en el B. O. de la Provincia y prensa local, escrituras, Derechos Reales, plus valía, y en suma toda clase de gastos que se ocasionen por la celebración de la subasta y formalización del contrato, cualquiera que sea su naturaleza.

Los pliegos de condiciones deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador el siguiente lema: (Proposición para optar a la subasta de un solar que figura en la parcela J) del Plano de la finca «Viveros», propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño.)

En el caso de que resultasen

dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, y se ajustarán al modelo siguiente:

D. vecino de con domicilio en la calle de n.º en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente, al día de 1951 así como del pliego de condiciones establecidas para la enajenación por medio de subasta del solar que figura en la parcela señalada con la letra J) del plano de la finca «Viveros» propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, contigua a la carretera de Zaragoza a esta capital, ofrece la cantidad de (en letra pesetas

de de 1950
Firma y rúbrica

Logroño a 10 de abril de 1951

El Presidente,

Agapito del Valle-López

577

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

474

Vacante el cargo de Juez de Paz de Tricio se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Nájera acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 3 de abril de 1951

El Secretario de Gobierno,

552

GOBIERNO CIVIL

Colegio Oficial Veterinario de Logroño

Propuesta de rectificación de los partidos veterinarios de la provincia aprobada por el Colegio provincial de Veterinarios.

AYUNTAMIENTOS	Veterinarios	Denominación del partido	OBSERVACIONES
Aguilr			
Valdemadena			
Navajún	1	Mancomunado	
Cervera	1	Unico	
Igea	1	Id.	
Cornago			
Fuentebella			
Villarijo	1	Mancomunado	
Grávalos			
Muro de Aguas			
Turruncún			
Villalarroya	1	Id.	
Alfaro	1	Unico	
Rincón de Soto	1	Id.	
Aldeanueva de Ebro	1	Id.	
Calahorra	3	Escalafón	
Autol	1	Unico	
Pradejón	1	Id.	
Alcanadre	1	Id.	
Ausejo	1	Id.	
Corera			
Gallina			
El Redal	1	Mancomunado	Tiene actual derechos adquiridos de residencia
Molinos de Ocón	1	Unico	
Tudella			
Villar de Arnedo			
Bergasa	1	Mancomunado	
Quel	1	Unico	
Arnedo	1	Id.	
Herce			
Préjano			
Santa Eulalia			
Bergasillas	1	Mancomunado	
Munilla			
Larriba			
La Santa			
Zarzosa			
Arnedillo	1	Id.	
Enciso			
Poyales			
Arnejún	1	Mancomunado	
San Román de Cameros			
Montalvo			
Santa María			
Torre			
Hornillos			
Laguna			
Jalón			
Cabezón			
Muro de Cameros			
Rabanera			
Ajamil	1	Mancomunado	
Villoslada			
Lumbreras			
Montenegro (Soria)	1	Id.	
Ortigosa			
Villanueva			
El Rasillo			
Pradillo			
Gallinero	1	Id.	
Torrealla			
Nieva			
Nestares			
Almarza			
Pinillos	1	Id.	
Soto			
Luezas			
Trevijano			
Terroba			
Zarzano	1	Id.	
Nalda			
Sorzano			
Viguera	1	Id.	
Albelda	1	Unico	
Ribafrecha			
Leza			
Clavijo	1	Mancomunado	
Lagunilla			
Santa Engracia			

(Continuará)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios
466

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por la Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, y que continuarán vigentes durante el presente mes de abril en esta capital y provincia.

Aceites (corriente), precio de mayor a detall, 10'4892 pesetas kilogramo; precio al público 10'20 ptas. litro. (Entrefino), detall, 11'1414 pts. kilo; al público, 10'80 ptas. litro. (Fino), detall, 11'5762 pts. kilo; al público 11'20 pts.; (Fino de Acañiz), detall, 12'447 pts. kilo; al público 12'00 ptas. litro; (Fino de Soja) detall 12,0109 pts. kilo; al público, 11'60 pts. litro. (En lugar de propia producción) al público, 9'20 pts. litro AZUCAR, detall 8'40; al público 9'00 pts. CAFE, detall 46'25 (incluido impuesto); al público 53'00 pts. HARINA DE TRIGO, suministro infantil, detall, 3'30; al público 3'50 ptas. JABON COMUN, detall 6'05; al público 6'50 pts. PAN, primera categoría, pieza de 80 gramos, 0'50; de segunda categoría, pieza de 100 gramos 0'50; de tercera categoría pieza de 150 gramos 0'55; categoría infantil, pieza de 100 gramos 0'35; familiares menores, pieza de 200 gramos 0'65; economatos preferentes, pieza de 450 gramos 1'50. PASTA DE SOPA, detall, 7'10; al público 7'50. SALVADO, almacén, 1'25. TOCINO detall 17'20; al público 18'00.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios en cuyo caso el acuerdo habrá de publicarse en el B. O. de la provincia.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Logroño 31 de marzo de 1.951.
El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

546

Ayuntamiento de HARO

EDICTO

480

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 31 de marzo último, expediente de primera habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16

de Diciembre de 1950 que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro general de entrada de documentos, conforme al contenido del párrafo 3.º del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro a 2 de abril de 1951.

El Alcalde,
556

EDICTO

478

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley articulada de Régimen Local, en su párrafo 2.º, las Cuentas del Presupuesto ordinario de 1.950 y de Administración del Patrimonio, dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles y horas de 10 a 14, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas y los justificantes de las mismas y formularse por escrito y por duplicado cuantos reparos y observaciones se deseen por los vecinos o contribuyentes del término municipal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro 2 de Abril de 1.951.

El Alcalde,
558

EDICTO

477

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la contratación mediante subasta del servicio de arrastre de basuras y acarreo de materiales por cinco años, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones aprobado por el Pleno a fin de que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones, ante la propia Corporación.

Haro, 3 de Abril de 1.951.

El Alcalde
555

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

487

Confecionado el Presupuesto Extraordinario de ptas. 141938,24 con destino a la construcción de dos viviendas para funcionarios, por este Ayuntamiento, y cuyo proyecto ya fué aprobado por la Corporación Municipal, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Manjarrés a 30 de marzo de 1.951.

El Alcalde
563